

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

4794 Resolución de 24 de mayo de 2016, de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional por la que se establece la convocatoria para la incorporación a la Red de Centros de Excelencia de la Región de Murcia según el modelo CAF Educación de centros educativos sostenidos con fondos públicos en el curso 2016/17.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, establece en el Preámbulo el compromiso con una educación de calidad como soporte de la igualdad y la justicia social.

En el capítulo I, sobre principios y fines de la educación, del título preliminar, además de incidir en la calidad de la educación como principio del sistema educativo español para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias, como fin, orienta a que los poderes públicos presten una atención prioritaria al conjunto de factores que favorezcan la calidad de la enseñanza.

En el capítulo IV, sobre cooperación entre Administraciones educativas, de dicho título preliminar, en el artículo 7, sobre concertación de políticas educativas, indica que las Administraciones educativas podrán concertar el establecimiento de criterios y objetivos con el fin de mejorar la calidad del sistema educativo y garantizar la equidad.

En el artículo 10, sobre difusión de información, del mismo capítulo IV, se establece que corresponde a las Administraciones educativas facilitar el intercambio de información y la difusión de buenas prácticas educativas o de gestión de los centros docentes, a fin de contribuir a la mejora de la calidad de la educación. De este modo se permitiría la realización de comparación con los mejores y aprendizaje de los mejores, aspectos muy importantes en el desarrollo del modelo de gestión de excelencia del Marco Común de Evaluación CAF (CommonAssessment Framework) en su versión para la Educación.

En el capítulo III, sobre formación del profesorado, del título III, sobre profesorado, en el artículo 102, se refleja que los programas de formación permanente deberán contemplar aspectos encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros.

En el capítulo II, de la autonomía de centros, del título V, sobre participación, autonomía y gobierno de los centros, en el artículo 122 bis, sobre acciones destinadas a fomentar la calidad de los centros docentes, se dice que se promoverán acciones destinadas a fomentar la calidad de los centros docentes, mediante el refuerzo de su autonomía y la potenciación de la función directiva. Dichas acciones comprenderán medidas honoríficas tendentes al reconocimiento de los centros, así como acciones de calidad educativa, que tendrán por objeto el fomento y la promoción de la calidad en los centros.

Y sigue diciendo que las acciones de calidad educativa partirán de una consideración integral del centro, que podrá tomar como referencia modelos de gestión reconocidos en el ámbito europeo, y habrán de contener la totalidad de las herramientas necesarias para la realización de un proyecto educativo de calidad. A tal fin, los centros docentes deberán presentar una planificación estratégica que deberá incluir los objetivos perseguidos, los resultados a obtener, la gestión a desarrollar con las correspondientes medidas para lograr los resultados esperados, así como el marco temporal y la programación de actividades. La realización de las acciones de calidad educativa estará sometida a rendición de cuentas por el centro docente.

En el capítulo III, sobre órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente de los centros públicos, del mismo título V, en el artículo 127, sobre competencias del Consejo Escolar, letra k), especifica que el Consejo Escolar del centro tendrá como competencia elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como de aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

En el título VI, sobre la evaluación del sistema educativo, en el artículo 145, sobre evaluación de los centros, punto 2, especifica que las Administraciones educativas apoyarán y facilitarán la autoevaluación de los centros educativos.

Por otra parte, el 26 de marzo de 2012 el Consejo de Dirección de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, aprobó el II Plan Estratégico para la Excelencia en la Consejería (2012-2015) que establece como segundo eje estratégico la implantación del modelo de excelencia CAF Educación en los centros docentes y de formación.

Este proceso se inició en el curso 2012/13, creando la Red de Centros de Excelencia Educativa Región de Murcia, donde quedan encuadrados todos aquellos centros que participan en el proceso de implementación del CAF Educación, con el fin de facilitar el intercambio de buenas prácticas. Actualmente dicha Red cuenta con la participación de 50 centros educativos que configuran una amplia representatividad por tipo de centro, titularidad, y enseñanzas que imparten, y que se encuentran repartidos por toda la Región.

Por tanto, la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional, al amparo de lo citado anteriormente,

Resuelve:

Primero.- Objeto.

1. Establecer la convocatoria para la incorporación a la Red de Centros de Excelencia de la Región de Murcia según el modelo CAF Educación de centros educativos sostenidos con fondos públicos.

2. Establecer el número de centros que podrán incorporarse al proyecto, siendo 7 centros públicos y 3 centros privados con enseñanzas concertadas. En el caso de que la oferta para uno de los tipos de centro no sea cubierta, esas plazas pasarán al otro tipo.

Segundo.- Proyecto a elaborar por los centros educativos.

1. Los centros educativos que deseen participar en el modelo de gestión de excelencia CAF Educación elaborarán un proyecto cuya estructura general será la siguiente:

- a. Relación de participantes.
- b. Justificación para la incorporación del centro al Proyecto.
- c. Etapas a desarrollar para la implantación del modelo.
- d. Planificación del curso 2016-2017.

2. El proyecto seguirá el modelo recogido en el anexo II de la presente resolución.

3. En cualquier caso, los centros que quieran participar en el proyecto contarán con la colaboración y asesoramiento del Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia y el Servicio de Evaluación y Calidad Educativa de la Consejería de Educación y Universidades.

Tercero.- Seguimiento de la implantación del proyecto.

El Servicio de Evaluación y Calidad Educativa de la Consejería de Educación y Universidades facilitará una encuesta de seguimiento para conocer el estado de implantación del modelo que, antes de finalizar cada curso escolar, tendrá que cumplimentar cada centro participante.

Cuarto.- Comisión de Calidad.

1. Los centros seleccionados crearán una Comisión de Calidad responsable del desarrollo, implantación y seguimiento del proyecto.

2. Se recomienda que la Comisión de Calidad esté constituida por un máximo de diez docentes pertenecientes al centro, al menos uno de los cuales debe pertenecer al equipo directivo.

3. Los miembros de la Comisión de Calidad se comprometerán, salvo causa justificada, a participar en cuantas actividades de formación autónoma en su centro se propongan en relación con el modelo de gestión de excelencia CAF Educación.

Quinto.- Responsable de Calidad.

El Director del centro nombrará un Responsable de Calidad con las siguientes funciones y responsabilidades:

- a. Velar por el cumplimiento del proyecto, junto con el director.
- b. Guiar la implantación del modelo en el centro educativo con el soporte y colaboración del Servicio de Evaluación y Calidad Educativa y del Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia.
- c. Convocar las reuniones de la Comisión y dinamizar las mismas.
- d. Levantar acta de las reuniones de la Comisión de Calidad, haciendo constar los asistentes, el lugar, la fecha, la hora, los temas a tratar y los acuerdos adoptados.
- . Realizar una memoria final al finalizar cada curso escolar.

Sexto.- Modelo excelencia CAF Educación en la Región de Murcia.

La incorporación del modelo de excelencia CAF Educación implicará en cada centro educativo el desarrollo de las tres fases que se relacionan a continuación:

I. Primera fase, donde el centro comienza a estructurar su sistema de gestión de calidad por procesos:

1. Mapa Procesos.
2. Diseño de Procesos.
3. Subprocesos/procedimientos/indicadores.
4. Índice de Percepción de Calidad de los Servicios (IPCS).

II. Segunda fase, finalización del sistema de gestión por procesos y planificación estratégica:

5. Subprocesos/procedimientos/indicadores.
6. Cuadro de Mandos Integral.
7. Planificación estratégica: Misión, Visión y Valores.
8. Planificación estratégica: objetivos estratégicos.
9. Plan de Calidad, Quejas y Sugerencias, y Plan de Mejoras.
10. Carta de Servicios.

III. Tercera fase, implantación del modelo de Gestión de Excelencia CAF Educación:

11. Autoevaluación.
12. Informe de Autoevaluación.
13. Memoria de Certificación en CAF Educación.

Séptimo.- Solicitud de participación en la convocatoria.

1. Los centros presentarán las solicitudes conforme al modelo que figura como anexo I y que incluye la siguiente documentación:

- a) Proyecto del Centro, siguiendo el modelo que figura en el anexo II.
- b) Autorización del Titular del Centro para la participación en el Proyecto en el caso de Centros Privados con Enseñanzas Concertadas.
- c) Certificado del secretario del centro en el que se transcriba literalmente el apartado del acta del Claustro de profesores en el que conste expresamente la información sobre la participación en el Proyecto. En el caso de los centros públicos deberá hacerse constar el resultado de la votación para la incorporación al Proyecto.
- d) Certificado del secretario del centro del apartado del acta del Consejo Escolar en el que conste la información sobre la participación en el Proyecto.

2. Las solicitudes irán dirigidas al Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional, y podrán ser presentadas en cualquiera de los lugares que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LPAC).

3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará transcurridos 14 días hábiles. Concluido dicho plazo, no se admitirá ninguna solicitud.

Octavo.- Comisión de Selección.

Para el estudio y valoración de las solicitudes presentadas, se constituirá una Comisión de Selección formada por los siguientes miembros:

- El Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional o persona en quien delegue, que actuará de Presidente.

Vocales:

- El Jefe de Servicio de Evaluación y Calidad Educativa.
- Un Técnico Educativo del Servicio de Evaluación y Calidad Educativa, que actuará como secretario de la Comisión.
- Un representante del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
- Un representante de la Inspección de Educación.

Noveno.-Instrucción del procedimiento de selección de centros.

1. La competencia para la instrucción del procedimiento de selección de centros corresponderá al Servicio de Evaluación y Calidad Educativa de la Consejería de Educación y Universidades.

2. La Comisión de Selección valorará, para cada proyecto, todos los aspectos indicados en los apartados del punto 3 del anexo II de la presente resolución, asignando una puntuación de 0 a 10 a cada uno.

3. La puntuación final del proyecto se obtendrá de la siguiente manera:

- a. Se calcula la media aritmética de cada uno de los apartados por separado.
- b. Se calcula la media aritmética de las medias calculadas en el punto anterior, obteniendo la nota final del proyecto.

4. La elección de centros se realizará atendiendo a la nota media final obtenida tras el proceso de valoración de dichos proyectos y se seleccionarán por orden de puntuación de mayor a menor hasta que se complete el número de centros que indica la presente convocatoria.

5. La resolución del procedimiento se realizará mediante resolución de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional, que contendrá la relación de los centros docentes seleccionados, y los centros no seleccionados, indicando el motivo.

Décimo. Compromisos de los Centros seleccionados.

Los centros seleccionados se comprometerán a:

- a. Desarrollar el proyecto y asumir la cultura de la mejora continua como principio de funcionamiento del centro educativo.
- b. Constituir una Comisión de Calidad con las características y funciones descritas en el apartado CUARTO de la presente resolución.
- c. Organizar los horarios de los miembros de la Comisión de Calidad para que puedan reunirse semanalmente.
- d. Incluir al Responsable de Calidad como miembro de la Comisión de Coordinación Pedagógica del centro.
- e. Participar en las actividades formativas que se propongan en el centro y que estén relacionadas con este proyecto.
- f. Participar activamente en el seguimiento del proyecto, seguir los pasos marcados en el mismo y colaborar en la mejora del mismo proponiendo mejoras si así lo considera oportuno.
- g. Participar activamente en la plataforma web, creada expresamente para la Red de Centros de Excelencia de la Región de Murcia.
- h. Participar en la elaboración de un banco de recursos comunes para favorecer el benchlearning y el benchmarking entre centros de la Red de Centros de Excelencia de la Región de Murcia.

Undécimo. Justificación.

Los compromisos especificados en el apartado anterior se acreditarán a través de la encuesta de seguimiento que se indica en el apartado TERCERO de la presente resolución.

Duodécimo. Compromisos de la Administración educativa.

La Consejería de Educación y Universidades se compromete a:

- a. Disponer de un grupo especializado de asesoramiento y ayuda para los centros que pertenezcan a la Red de Centros de Excelencia de la Región de Murcia.
- b. Promover las acciones formativas a nivel general que se consideren más oportunas (jornadas, exposiciones, ponencias,...).
- c. Coordinar a los Servicios implicados en la puesta en marcha, desarrollo y evaluación de este proyecto.
- d. Establecer un procedimiento de retroalimentación con los centros para mejorar el desarrollo práctico del proyecto que permita hacerlo más simple y eficiente.
- e. Proponer un conjunto de indicadores que nos permitan establecer valoraciones objetivas sobre aspectos que se consideren de especial relevancia.
- f. Administrar una plataforma web, específica para la Red de Excelencia de Centros Educativos de la Región de Murcia, para el intercambio de experiencias.

Murcia, 24 de mayo de 2016.—El Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional, Fernando Mateo Asensio.



ANEXO I
SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LA RED DE CENTROS DE
EXCELENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

D/D. ^a	NIF:
Como Director/a del centro:	
Localidad:	Código del centro:

EXPONE:

Que a la vista de la presente resolución que establece la convocatoria para la incorporación de centros a la Red de Centros de Excelencia de la Región de Murcia según el modelo CAF Educación,

SOLICITA:

Que sea admitida la presente solicitud para participar en dicha convocatoria.

En caso de ser seleccionado el centro se compromete a implementar las acciones propuestas.

Y adjunta la documentación referida en el apartado séptimo de esta resolución:

- ☐ Proyecto del Centro.
- ☐ Autorización del Titular del Centro para la participación en la Red de Centros de Excelencia de la Región de Murcia, en el caso de Centros Privados con Enseñanzas Concertadas.
- ☐ Certificado del secretario del centro en el que se transcriba literalmente el apartado del acta del Claustro de profesores en el que conste expresamente la información sobre la participación en el Proyecto. En el caso de los centros públicos deberá hacerse constar el resultado de la votación para la participación en el Proyecto.
- ☐ Certificado del secretario del centro del apartado del acta del Consejo Escolar en el que conste la información sobre la participación en el Proyecto.

En _____, a _____ de _____ de 201

Fdo. El Director del Centro

DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ANEXO II

MODELO DE PROYECTO RED DE CENTROS DE EXCELENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA SEGÚN EL MODELO CAF EDUCACIÓN

INDICE

1. Relación de participantes.....	13
2. Justificación del proyecto en el centro	13
3. Etapas a desarrollar durante la fase de implantación del modelo.....	13
4. Planificación curso 2016/2017	14
a) Previsión de avance de la implantación:	14
b) Compromiso de formación:	14
c) Cronograma	14
d) Compromisos del centro con el proyecto:	14
e) Otros aspectos a valorar:	15

1 Relación de participantes

Nombre Centro:	Código Centro:
Coordinador de Calidad	DNI:
	e-mail:

Componentes de la Comisión de Calidad:

Apellidos, Nombre	DNI	Cargo	¿Pertenece Comisión Calidad?

2 Justificación del proyecto en el centro

(Explicación breve sobre los motivos por los que se quiere incorporar el centro al proyecto.)

3 Etapas a desarrollar durante la fase de implantación del modelo

El centro desarrollará el modelo de implantación siguiendo las directrices que el órgano competente en materia de calidad dicte a través de la figura del consultor de calidad. En cualquier caso, el proyecto se trabajará de forma secuencial según las siguientes tres fases:

- I. Primera fase, donde el centro comienza a estructurar su sistema de gestión de calidad por procesos:
 1. Mapa Procesos.
 2. Diseño de Procesos.
 3. Subprocesos/procedimientos/indicadores.
 4. Índice de Percepción de Calidad de los Servicios (IPCS).
- II. Segunda fase, finalización del sistema de gestión por procesos y planificación estratégica:
 5. Subprocesos/procedimientos/indicadores.
 6. Cuadro de Mandos de la Organización.
 7. Planificación estratégica: Misión, Visión y Valores.
 8. Planificación estratégica: objetivos estratégicos.
 9. Plan de Calidad, Quejas y Sugerencias, y Plan de Mejoras.

10. Carta de Servicios.

III. Tercera fase, implantación del modelo de Gestión de Excelencia CAF Educación:

11. Autoevaluación.
12. Informe de Autoevaluación.
13. Memoria de Certificación en CAF Educación.

4 Planificación curso 2016/2017

a) Previsión de avance de la implantación:

(Se debe indicar la etapa de las descritas anteriormente que será el punto de partida del centro. Si no se ha trabajado previamente en sistemas de gestión de calidad, comenzaremos por la etapa 1: Mapa de procesos).

Fase de inicio	Etapa de inicio
Fase final	Etapa final

b) Compromiso de formación:

La Comisión de Calidad se compromete a organizar y a realizar actividades de formación, en cada una de las fases, coordinadas por el Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia, anualmente hasta que el centro implante el modelo al completo.

Sí ☐ No ☐

c) Cronograma

(Se trata de realizar una planificación de las horas de actividades de formación a desarrollar a lo largo del curso, excluyendo los meses de septiembre y junio).

Actividad formativa:	Horas	2016/2017									
		Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
"Código centro-etapa a desarrollar-16/17"	30										

d) Compromisos del centro con el proyecto:

- Seguir el diseño del modelo establecido por la Consejería de Educación y Universidades.
Sí ☐ No ☐
- Constituir la Comisión de Calidad.
Sí ☐ No ☐
- Organizar los horarios de los miembros de la Comisión de Calidad para que puedan reunirse una hora semanal.
Sí ☐ No ☐
- Incluir al Responsable de Calidad en la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP).
Sí ☐ No ☐
- Participar activamente en la plataforma web, creada expresamente para la Red de Centros de Excelencia de la Región de Murcia, aportando e intercambiando experiencias.
Sí ☐ No ☐

- Participar en la elaboración de un banco de recursos comunes para favorecer el *benchlearning* y el *benchmarking*.

Sí ☐No ☐

e) Otros aspectos a valorar:

✓ Formación Equipo Directivo en CAF Educación. Sí ☐ No ☐

✓ Formación Responsable Calidad en CAF Educación. Sí ☐ No ☐

✓ Formación Comisión Calidad en CAF Educación. Sí ☐ No ☐

✓ Formación en otro sistema de Gestión de Calidad. Sí ☐ No ☐ Indicar: _____

✓ ¿Solicitó participación en convocatorias anteriores? Sí ☐ No ☐ Año: _____

✓ Indicar el % de votos favorables del claustro: _____ %

En _____, a ____ de _____ de 201__

Fdo. El Director